ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN EQUIPO EVALUADOR DE PROCESOS CONTRACTUALES	MAJA01.04.01.P001.F001	
		VERSIÓN	003

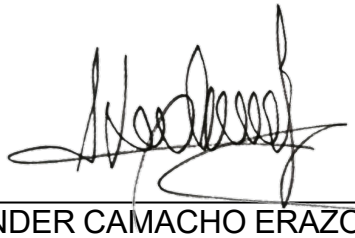
Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Deporte y Recreación requiere evaluar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N.º 4162.010.32.1.0507-2026, cuya descripción es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOGÍSTICOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Asesor Evaluador

Conforme a lo anterior, el Equipo Asesor Evaluador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	MARÍA CAMILA LÓPEZ VILLADA	Abogada - Contratista
Financiero	JOHYNER OBREGÓN MORALES	Economista- Contratista
Técnico	JUAN NAYIB TOBON CUERO	Sub Secretario de Fomento

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: KRYSTHIAN DAVID RAMIREZ MUNEVAR – Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, veintisiete (27) días del mes de Abril de (2026)



ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Enterados,

MARÍA CAMILA LÓPEZ VILLADA
Rol Jurídico

JUAN NAYIB TOBON CUERO
Rol Técnico

JOHYNER OBREGÓN MORALES
Rol financiero

Proyectó: María Camila López Villada . Contratista
Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez – Contratista
Aprobó. Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Unidad apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.